

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00682 00

Vista la documentación que antecede, se observa que en la comunicación enviada a la demandada Ana Judith Gómez Sanabria, se indicó erróneamente la fecha del mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo anterior, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte demandante con el fin de que realice nuevamente el trámite de notificación del demandado en mención, teniendo en cuenta para ello que la fecha de la providencia a notificar – mandamiento de pago- es del 11 de agosto de 2021, recuérdese que la citación, comunicación y/o aviso según el caso, deberá enviarse a la misma dirección sea física o electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diez (10) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N^o **127** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cf5ad3667a5cf3b79f338da5c267b7ef57b4b4e3d520c361ff70510848a905**

Documento generado en 09/11/2022 02:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>